

AUDIENCIA PÚBLICA

**APRUÉBASE EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y
TRANSPORTE DE LA CABA.**

EXPEDIENTE 3501-J-2018 – Planeamiento Urbano

María Teresa Gutiérrez Cullen de Arauz

11/03/2019

Bienvenida la Cooperación entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte de la CABA para el tratamiento de un Nodo fundamental de la Movilidad de la Ciudad Metropolitana.

El Plan Urbano Ambiental, Ley 2930, hace referencia a las terminales de ómnibus de Larga Distancia, pero prioriza otras instancias prioritarias como la definición de un Programa de Actuación sobre la temática Transporte y Movilidad.

Sin un marco de referencia general se seguirán haciendo intervenciones sectoriales cuyos impactos acumulados nadie analiza.

Aún restringiendo la deliberación a las Terminales de ómnibus, es necesario cuestionar su localización y falta de coordinación con el transporte público. La de Retiro en estado deplorable, lleva innecesariamente flujos a un área congestionada. La Terminal del Bajo Flores sin interesantes conexiones con el transporte público no está operativa. En ambos casos hay denuncias...

Por otra parte con el ya habitual adanismo no se reconocen antecedentes. Para la hora de las consultas y elaboración del Proyecto sería conveniente tener en cuenta el Estudio que en su momento se hizo sobre Retiro-Puerto en el año 2001 en el que participaron el Gobierno de la

FUNDACIÓN CIUDAD

Ciudad de Buenos Aires, el APUR (*Atelier parisien d'urbanisme*, agencia pública francesa) y el CPAU.

Para la hora de las consultas y elaboración del Proyecto sería conveniente también incluir en la Cláusula Tercera del Convenio Específico a la Agencia de Transporte Metropolitana, creada por convenio tripartito.

Imaginamos también que se tendrán en cuenta las propuestas surgidas del Contrato con el Estudio dinamarqués Gehl para elaborar el Plan Estratégico 2017-2027, la propuesta para el Nudo Retiro Puerto y la calle comercial de la Villa 31. La contratación directa, que la ley prohíbe significó un gasto de US\$ 1.035.000 para el erario de la CABA, pero sus productos no han tenido difusión pública. La FC ha realizado un pedido de acceso a esa información, según Ley 104, el 22/1/2019. Como dicho pedido fue rechazado por el Secretario de la Secretaría de Integración Social y Urbana Señor Diego Fernández, recurrimos al Órgano Garante el día miércoles 7 de marzo. Confiamos en obtener la información por esta vía.

Respecto de las Normas urbanísticas especiales de detalle para el Distrito E4-49 Estación Terminal de Ómnibus de Larga Distancia - Retiro Art. 2 de la Ley con aprobación inicial de diciembre de 2018, hay cambios respecto del Proyecto de Ley de noviembre de 2018. No aparece en la lista de Usos Admitidos el *Residencial* y en la de *Excluidos* en materia de Servicios terciarios, aparecen las guarderías náuticas y los hoteles alojamiento.

Los usos admitidos parecen de todos modos excesivos. ¿Qué tendremos en los edificios de perímetro libre? ¿Qué usos tendrán los 60.000m² nuevos sobre las superficies existentes?

No es clara la redacción de Capacidad Constructiva Total.

Con los datos del Expediente no conocemos el Proyecto. ¿Qué se quiere hacer? Lamentamos que la Legislatura con la misma información le haya dado aprobación inicial.

Si cumpliéramos con el espíritu y la letra de la ley de Audiencias Públicas todos estos interrogantes deberían contestarse antes de la aprobación final.